

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 28 de Junio de 1991	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 16 PAGINAS			Concesión N° 3/18
Nº. 13.710	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 340335	
Tirada de 500 Ejemplares	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION:	ZUVIRIA 490
H O R A R I O	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	TELEFONO N° 214780	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas		Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocurrir en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salivar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición N° 604

I — PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	▲ 65.000.—	▲ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	▲ 125.000.—	▲ 1.000.—
— Avisos Comerciales	▲ 210.000.—	▲ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	▲ 170.000.—	▲ 1.000.—
— Avisos Administrativos	▲ 210.000.—	▲ 1.000.—
— Edictos de Minas	▲ 170.000.—	▲ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	▲ 170.000.—	▲ 1.000.—
— Edictos Judiciales	▲ 85.000.—	▲ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	▲ 170.000.—	▲ 1.000.—
— Remates Varios	▲ 105.000.—	▲ 1.000.—
— Posesión Veintenial	▲ 210.000.—	▲ 1.000.—
— Sucesorios	▲ 85.000.—	▲ 1.000.—

BALANCES

— Ocupando más de $\frac{1}{4}$ pág. y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	▲ 625.000.—
— Ocupando más de $\frac{1}{2}$ pág. y hasta 1 pág.	▲ 1.040.000.—
— Más un adicional en concepto de prueba	▲ 130.000.—

II - SUSCRIPCIONES

— Anual	▲ 835.000.—
— Semestral	▲ 520.000.—
— Trimestral	▲ 420.000.—

III - EJEMPLARES

— Por ejemplar dentro del mes	▲ 8.000.—
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	▲ 12.000.—
— Atrasado más de 1 año	▲ 25.000.—
— Separata	▲ 30.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guiones, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ▲, $\frac{1}{2}$,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

S.G.G. N° 597 del 13-6-91 — Prórroga términos Decreto N° 2203/90.	1718
S.G.G. N° 599 del 13-6-91 — No hacer lugar reclamo administrativo.	1718
M.E. N° 600 del 13-6-91 — Reglamentación de concursos.	1718

EDICTO DE MINA

N° 84330 — Juan Loreto Liendro.	1724
--------------------------------------	------

Pág.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84437 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 26/91.	1724
Nº 84435 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 011/91.	1724
Nº 84417 — Universidad Nacional de Salta Nº 03/91	1724

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84441 — Ejército Argentino - H. Quir. Móv. 141 - Hospital Militar. Nº 09/91.	1725
Nº 84440 — Ejército Argentino - H. Quir. Móv. 141 - Hospital Militar. Nº 06/91.	1725
Nº 84429 — Ejército Argentino - Regimiento Infantería Monte 28. Nº 08/91.	1725
Nº 84428 — Ejército Argentino - Regimiento Infantería Monte 28. Nº 09/91	1725

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 84431 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.835.	1725
Nº 84430 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.836.	1725

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84327 — Ernesto José, Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Aurelia Zenteno Day y Ernesto José Zenteno Cornejo.	1726
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84438 — Micheloud Vda. de Garzón, Olimpia Segunda. Expte. Nº B-07.597/89.	1726
Nº 84448 — Guanuco, Rodolfo. Expte. Nº B-16.309/90.	1726
Nº 84444 — Umbrello y de Seifer de Umbrello, Enriqueta Guita. Expte. Nº 5.174/90.	1726
Nº 84442 — Rodríguez, Sabina y/o Rodríguez, Sabina Ignacia. Expte. Nº 18.578/91. ..	1726
Nº 84433 — Leforit, David. Expte. Nº B-18.381/91.	1726
Nº 84421 — Luis Antonio Rocha, Expte. Nº 1-B-17.442/91	1727

REMATES JUDICIALES

Nº 84455 — Por Julio C. Tejada. Juicio Expte. Nº A-00094/89.	1727
Nº 84454 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-16.429/90.	1727
Nº 84453 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-02.475.	1727
Nº 84452 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-14.307/90.	1727
Nº 84451 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-17.096/91.	1728
Nº 84450 — Por Julio C. Tejada. Juicio Expte. Nº 95.214/88.	1728
Nº 84449 — Por Julio C. Tejada. Juicio Expte. Nº 8.539/89.	1728
Nº 84439 — Por Carlos A. Curá. Juicio Expte. Nº 310/91 y 313/91.	1729
Nº 84447 — Por Daniel Castaño. Juicio Expte. Nº B-8.537/89.	1729
Nº 84446 — Por Daniel Castaño. Juicio Expte. Nº A-82.300/87.	1729
Nº 84434 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Expte. Nº 215/89.	1729

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 84443 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A.	1729
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 84196 — Flores, Asunción Eusebio.	1729
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 84386 — 70-U Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 12-7-91.	1730
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 84425 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el dia 12/7/91	1730
--	------

AVISO GENERAL

Nº 84445 — Tribunal Electoral de la Provincia. 1730

RECAUDACION

Nº 84456 — Del día 27-6-91. 1730

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO N° 597

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02-0068/91

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaría de Estado Delegación Casa de Salta por el que solicita la prórroga del adicional de "sobreasignación por destino" a favor del personal dependiente de la citada Subsecretaría de Estado, a partir del día 1 de enero de 1991 y hasta el 31 de diciembre del mismo año; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2203/90 se prorroga dicho adicional hasta el día 31 de diciembre de 1990;

Que por significar la "sobreasignación por destino" un acto de estricta justicia social por el refuerzo salarial que representa, resulta necesario prorrogar el Decreto N° 2203/90, a partir del día 1 de enero de 1991 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 1052/88 y 1053/88,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógame en todos sus términos el Decreto N° 2203/90, a partir del día 1 de enero de 1991 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO N° 599

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-56802/90

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales las señoras: Celia Villegas de Fleming, Celia Fleming de Cataldi, Silvia Fleming de Cornejo y Patricia Fleming de Torre, interponen reclamo administrativo previo a fin que por resolución administrativa se declare la adquirida por usucapión una fracción de terre-

no parte integrante del catastro N° 72511 en mayor extensión; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones, surge que en el expediente no se ha acreditado el hecho de la posesión, extremo básico para que prospere lo reclamado, ni se ha individualizado acabadamente la fracción del inmueble reclamado, atento que el plano acompañado a f. 5 es el que dio origen al catastro N° 72511 del cual se reclama una porción;

Que en el supuesto en que los interesados acreditaran fehacientemente tal posesión en sede administrativa, la única vía con la que contaría el Poder Ejecutivo para adjudicarles el inmueble, mediando reconocimiento de la posesión, sería mandado un proyecto de ley al Poder Legislativo en uso de las facultades establecidas por el artículo 141, inciso 4) de la Constitución Provincial;

Que ello es, por cuanto el artículo 56 de la Ley de Contabilidad vigente prevé que para la enajenación de bienes inmuebles de propiedad del Estado Provincial, se requiere el dictado de una ley especial;

Que en D. N° 394/90 Fiscalía de Estado dictamina que en razón de lo expuesto no corresponde hacer lugar al reclamo efectuado, debiendo mencionar a su vez que el terreno solicitado es objeto de un reclamo presentado por vía recursiva por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quien sostiene ser la propietaria del lote, no así la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al reclamo administrativo, interpuesto por las señoras: Celia Villegas de Fleming, Celia Fleming de Cataldi, Silvia Fleming de Cornejo y Patricia Fleming de Torre, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de junio de 1991

DECRETO N° 600

Ministerio de Economía

VISTO:

La necesidad de reglamentar el ingreso a la Administración Pública Provincial y el acceso

a las funciones ejecutivas para el personal dependiente del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la Administración Pública Provincial y la asignación a funciones ejecutivas, previa metodología concursal, están previstos con carácter obligatorio en el artículo 42 Apartado B y artículo 43 - Apartado IV, del Decreto Acuerdo N° 242/91.

Que resulta conveniente estipular los lineamientos básicos necesarios, conforme con las especificaciones contenidas en los requerimientos y perfiles de las funciones ejecutivas y de ingreso para las diferentes áreas funcionales de trabajo.

Que así se posibilitará al Estado aplicar un mecanismo apto para alcanzar los objetivos fijados a fin de contar con personal idóneo para las funciones ejecutivas, permitiendo asimismo al agente en función de su esfuerzo y capacitación permanente, ampliar sus posibilidades de carrera dentro del área funcional de trabajo respectivo.

Que en este marco y a los fines de otorgar la máxima transparencia, el Gobierno de la Provincia reglamenta por el presente el sistema de concursos, con pautas claras y objetivas, con la intervención efectiva de miembros docentes de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del convenio celebrado y aprobado por Decreto N° 2074/90 y Resolución N° 462/90 de la Universidad Nacional de Salta y de los Consejos Profesionales del medio y con la participación gremial como miembros veedores en garantía de los legítimos derechos del agente.

Que ha concluido el estudio y redacción del régimen que contempla los elementos antes señalados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos N°s. 5/83, 1327/81, 897/82, 905/83 y Resoluciones N°s. 248/83 y 309/83 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Establécese el régimen de concursos para el ingreso a la Administración Pública Provincial y acceso a las funciones ejecutivas y/o jerárquicas que regirá en el ámbito de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, para el personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 5546 - Estatuto del Empleado Público y Escalafoín Decreto N° 242/91. El presente régimen será la ampliación asimismo, para aquellos organismos que a la fecha del Decreto N° 242/91, no hubieran contado con un régimen propio aprobado por acto administrativo competente en sus respectivos escalafoines y/u organismos, para la cobertura de cargos jerárquicos.

Reglamento de concursos

TITULO I

Condiciones Generales

Artículo 1º — La Dirección Provincial de la función pública es el organismo competente para concretar y ejecutar los llamados a concursos para todo el ámbito determinado en el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 2º — Por esta única vez y mientras dure la vigencia del Programa Para la Reforma del Estado, los concursos ordenados por el artículo 18 del Decreto N° 242/91, estarán a su cargo con la apoyatura estructural que éste determine. Estos concursos se agruparán por Ministerios, Nivel Jerárquico, o funciones homogéneas, según corresponda a un mejor ordenamiento de los mismos y sus llamados serán autorizados por Resolución del Sr. Ministro de Economía como Presidente del Programa Para la Reforma del Estado, conforme con las propuestas presentadas por cada organismos y autorizadas por el referido Programa. En lo sucesivo, todo llamado a concurso se concretará previo decreto del Poder Ejecutivo y las actuaciones serán derivadas a la Dirección Provincial de la Función Pública para su concreción.

TITULO II

Tipos de Concursos

Art. 3º — Los concursos serán:

1. CERRADOS:

a) Internos: dentro del organismo al que pertenece la función ejecutivo y/o cargo jerárquico.

b) Dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial.

2. ABIERTOS:

Este tipo de concurso sólo procederá una vez determinada fehacientemente, por las dos modalidades precedentes, la inexistencia de agentes de la planta de personal del Estado Provincial para cubrir la función o cargo concursado y cumplidos los requisitos legales vigentes para el ingreso de nuevos agentes públicos.

Se implementarán de acuerdo con esta secuencia. Cuando razones fundadas por la autoridad del organismo lo justifiquen, la secuencia podrá iniciarse en 1.b) y deberán consignarse de esta forma en el respectivo llamado.

Art. 4º — La calificación de Concurso Desierto, habilita a la realización del concurso que corresponda, en la secuencia antes mencionada, a la etapa inmediata posterior.

Art. 5º — En todos los casos los concursos se realizarán por el Sistema de Valoración en tres etapas: antecedentes, oposición y entrevista.

TITULO III

Requisitos de los Postulantes

Art. 6º — Podrán concursar todos los agentes que cumplan al momento de realización

de cada concurso, con los siguientes requisitos básicos:

- a) Los requerimientos establecidos para el perfil tipo del cargo a concursar: título, experiencia, antigüedad, etc. y del perfil alternativo del agente que se ha desempeñado en la función ejecutiva y/o cargo jerárquico hasta el 10-3-91, para la realización de los concursos ordenados por el artículo 18 del Decreto N° 242/91.
- b) No registrar en los cuatro últimos años inmediatos anteriores a la convocatoria del concurso respectivo, suspensiones que excedan de 15 días. Cuando dichas sanciones no superen el límite establecido, se descontará, en el análisis de antecedentes, un punto por cada día de suspensión. En caso de ingreso a la Administración Pública Provincial, deberán cumplir los requisitos exigidos por el Estatuto y Escalafón.

Art. 7º — Los postulantes podrán presentarse en todos los concursos que se realicen, debiendo a tal efecto cumplir con los requisitos requeridos por el perfil tipo. El agente debe optar por una función ejecutiva o cargo jerárquico de haber resultado ganador en más de uno de ellos.

TITULO IV

Del Jurado y Procedimiento de Designación

Art. 8º — El jurado estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes.

La constitución del jurado deberá conformarse del siguiente modo:

- a) Un miembro titular y un miembro suplente perteneciente a la Universidad Nacional de Salta.
- b) Un miembro titular y un miembro suplente perteneciente al Consejo, Colegio, Asociación u otra organización profesional afín al perfil tipo requerido
- c) Un miembro titular y un miembro suplente representante del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — Los profesionales docentes y funcionarios nominados para conformar el jurado según los ítems precedentes del artículo anterior deberán excusarse de su participación, si pertenecieren o tuvieran algún vínculo con el organismo y/o Ministerio para donde fuera designado como miembro del jurado.

Art. 10. — Los integrantes del jurado, para los casos de a) y b) del artículo anterior, serán propuestos por las Instituciones respectivas. Asimismo para el ítem c), cada Ministerio enviará la nómina de miembros para constituir el jurado, la que estará conformada por 2 (dos) representantes por cada organismo de su dependencia. Todos los miembros del jurado deberán conocer y/o acreditar experiencia en la especificidad de la función y/o cargo a concursar. El Programa para la Reforma del Estado designará sobre la base de la nómina presentada, los miembros que integrarán cada jurado para cada concurso. En lo sucesivo esta facultad compete a la Dirección Provincial de la Función Pública.

Art. 11. — El órgano de conducción designará veedores, los que no integrarán el jurado, a fin de asegurar el normal procedimiento de los concursos. Del mismo modo se procederá a invitar a representantes de entidades gremiales reconocidas oficialmente, a participar como veedores de la marcha del procedimiento concursal. En todos los casos los veedores podrán observar sólo aspectos que hagan al cumplimiento de las formalidades concursales, las que deberán ser elevadas por escrito para conocimiento del jurado y dentro de los tiempos previstos para cada paso concursal, éstas serán agregadas en el expediente del concurso. En ningún caso se aceptarán observaciones fuera de término.

Art. 12. — Cualquier miembro podrá excusarse o ser recusado cuando mediaren, en lo aplicable, las causales establecidas en el Título XI del presente decreto.

Art. 13. — Establécese como plazo máximo para la excusación o recusación, hasta los dos (2) días a contar desde el cierre de inscripción de cada concurso.

Art. 14. — La modificación del jurado por aplicación del artículo anterior, se comunicará públicamente en un término no mayor de 48 hs. de producido el descargo correspondiente.

Art. 15. — El jurado se constituirá de inmediato a su notificación de la resolución definitiva y actuará en todos los pasos del concurso, a partir de la formulación de sus bases, una vez concluido el período de inscripción.

Art. 16. — Cumplido su cometido labrará un acta en la que se consignará candidato mejor calificado; un resumen de lo actuado y orden de prelación de los concursantes; puntaje obtenido; metodología aplicada para la selección, debiendo obrar en el expediente todos los antecedentes y documentación utilizada, debidamente firmada por la totalidad de sus miembros.

TITULO V

De la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación

Art. 17. — Se constituirá una Junta de Impugnación, Excusación y Recusación, conformada por 6 (seis) miembros representantes: 2 (dos) de la Universidad Nacional de Salta, 1 (uno) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 1 (uno) del Colegio de Abogados y 2 (dos) designados por el órgano de conducción de los concursos. Esta constitución se aprobará por Resolución del Sr. Ministro de Economía y su competencia sólo tendrá alcance en los aspectos formales y procedimentales concursales. Las situaciones académicas y de fondo son competencia exclusiva del jurado designado para cada concurso, e irrecubribles.

Art. 18. — Serán funciones de la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación:

- a) Determinar la procedencia de las excusaciones, recusaciones que se presenten.
- b) Determinar la procedencia de los recursos que por impugnaciones se presenten

cuento se registren vicios o arbitrariedad manifiesta en el procedimiento del concurso.

- c) Actuar y dictaminar en situaciones de fuerza mayor.
- d) Determinar la nulidad del concurso.
- e) Proceder a solicitar un nuevo llamado a concurso del mismo tipo que el anulado en el término de 48 hs. una vez declarada la nulidad.

Art. 19. — Una vez agotado el plazo sobre impugnaciones y recursos, el jurado cesará en sus funciones, debiendo remitir previamente en sobre cerrado, copia de las actuaciones originales a la autoridad que dispuso el llamado a concurso, según lo indicado en el Art. 16 del presente. Consumado este acto, las actuaciones serán remitidas para su archivo en el legajo personal del agente.

TITULO VI

De la Calificación de los Concursos

Art. 20. — La calificación de los concursos será numérica de 0 a 100 puntos, conforme con los puntos que se consignan en los siguientes rubros: 1) Antecedentes 30 puntos; 2) Oposición 50 puntos; 3) Entrevista 20 puntos; los que incluirán los siguientes factores ponderados:

1. Antecedentes, hasta 30 puntos

- 1.a) Antecedentes por Estudios acreditados
 - Título Profesional Universitario de 5 o más años con relación a la función a concursar 5 puntos
 - Título Profesional Universitario de 5 o más años sin relación a la función a concursar 3 puntos
 - Título Universitario de 3 años y menos de 5 con relación a la función a concursar 4 puntos
 - Título Universitario de 3 años y menos de 5 sin relación a la función a concursar 2 puntos
 - Título terciario con relación a la función a concursar 3 puntos
 - Título terciario sin relación a la función a concursar 2 puntos
 - Título secundario 1 punto
 - Por doctorado y/o master se acreditará según evaluación del jurado hasta 2 puntos
 - Por especializaciones y/o pos- grado se acreditará según evaluación del jurado hasta 1 punto
 - Por aprobar concursos anteriores hasta el primer orden de mérito 1 punto

1. b) Antecedentes específicos a considerar para la función a concursar:

- 1. b1) Acreditación del desempeño de funciones ejecutivas y/o cargos jerárquicos iguales, similares o superiores al concursado en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal: hasta 10 puntos para una acreditación de 10 o más años 10 puntos Para una acreditación de 5 años 5 puntos.

Para períodos intermedios o menores a los valores establecidos, se calculará el puntaje correspondiente en forma proporcional.

- 1. b2) Acreditación del desempeño de funciones ejecutivas y/o cargos jerárquicos inferiores en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, inferiores a la que concursa hasta 5 puntos

Para una acreditación de 10 o más años 5 puntos

Para una acreditación de 5 2,5 puntos

Para períodos intermedios o menores a los valores establecidos se calculará el puntaje correspondiente en forma proporcional

- 1. b3) Antecedentes de investigación que hagan a la función a concursar. A juicio del jurado hasta un máximo de 4 puntos

1. b4) Acreditación de cursos con evaluación a juicio del jurado hagan a la función a concursar. En proporción al número de horas:

Hasta 2 puntos

En este ítems podrán considerarse como cursos, materias aprobadas en universidades y/o establecimientos terciarios, siempre que tengan relación con el cargo a concursar.

- 1. b5) Acreditación de antecedentes docentes, a juicio del jurado: hasta 1 punto

1 c) Antigüedad

Se computa la antigüedad en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal de acuerdo al siguiente puntaje:

Para una acreditación de 20 o más años 5 puntos

Para una acreditación de 15 años . 4 puntos

Para una acreditación de 10 años . 3 puntos

Para una acreditación de 5 años .. 2 puntos

Para los casos en que se acredite una antigüedad intermedia o menor a la consignada se computará el puntaje que corresponda proporcionalmente a los valores establecidos. Se computarán negativamente los días de suspensión de acuerdo como lo indica el artículo 6º ítem c).

2. Prueba de oposición ... hasta 50 puntos

La prueba de oposición podrá ser oral y/o escrita, teórica-práctica y de carácter público y se calificará de 0 a 50 puntos. En todos los casos la misma será confeccionada y supervisada directamente por cada jurado. Los temas de las pruebas, que corresponderán en todos los casos a los requerimientos de la descripción de la función a concursar, deberá ser comunicados a los postulantes en el momento de su aceptación como aspirante una vez cerrada la inscripción.

En el caso de que el jurado opte por una prueba de oposición de tipo oral, se observarán las siguientes normas:

- a) El orden de exposición se decidirá por sorteo.

- b) Ningún concursante podrá presenciar la prueba de otro concursante.

El puntaje final de la prueba de oposición de cada concursante será el promedio de la evaluación cuantitativa elaborada por cada uno de los miembros del jurado en forma individual.

3. Entrevista hasta 20 puntos

Los miembros del jurado en forma conjunta, deberán entrevistarse con cada uno de los concursantes con postericridad a la prueba de oposición y con la sola presencia de los veedores, con el objeto de valorar su motivación para la función o cargo, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la tarea específica, los puntos de vista sobre los modos de encarar acciones, programas o proyectos dentro del área de la función o cargo, los medios que propone para el mejoramiento y la actualización de la labor específica, como cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, sea conveniente requerir.

Cada concursante podrá presentar un plan de trabajo para la función a concursar, el que deberá contener puntos de vista, sugerencias y metodologías para el logro de una optimización de la tarea.

El jurado podrá solicitar la intervención de especialistas para la realización de pruebas de medición psicológica cuando lo estime necesario, las que servirán como apoyo de su decisión final.

El puntaje final de la entrevista de cada concursante será el promedio de la evaluación cuantitativa elaborada por cada uno de los miembros del jurado en forma individual.

Puntaje Total 100 puntos

Art. 21. — El puntaje previsto para la aprobación del concurso será de más de 50 puntos. Si los aspirantes no alcanzan dicho puntaje el concurso será declarado desierto por el jurado. En el acta que se dicte por tal motivo, el jurado dispondrá un nuevo llamado, siguiendo el orden establecido en el Art. 3 del presente Decreto. Asimismo, el concurso será declarado nulo cuando se observen irregularidades o vicios incompresibles en el procedimiento concursal.

Art. 22. — Formulada la cobertura de la función, las bajas que se produzcan en los mismos por alguna de las causales contempladas en el Estatuto, o la no presentación del postulante en el término estipulado en el artículo 23 del presente decreto, darán lugar a la cobertura automática por los que sigan en el orden del mérito asignado por el jurado en los respectivos concursos, sin necesidad de efectuar nuevo llamado y siempre que éstos, en orden decreciente hayan aprobado el concurso.

Art. 23. — En todos los casos, el agente mejor calificado, tendrá como plazo máximo para asumir la función respectiva, diez (10) días a partir de la fecha de su notificación. Cumplido el mismo y sin excepción, se seguirá el procedimiento ordenado en el artículo precedente.

TITULO VII

Difusión

Art. 24. — El llamado a concurso en todos los casos será público a través de medios de comunicación social: radio, televisión, prensa escrita, memorándum internos, etc. invitando

a los postulantes a la inscripción para los concursos a las respectivas sedes que en cada caso se determine.

Art. 25. — La difusión al llamado concurso interno se realizará por el medio más idóneo, que asegure el conocimiento del mismo por parte de los agentes. En todos los casos la Sectorial o Unidad de Personal respectiva, intervendrá a efectos de facilitar el conocimiento oportuno por parte de los agentes de su jurisdicción o área.

Art. 26. — Los llamados a concurso se difundirán con una anticipación mínima de diez (10) días al cierre de la inscripción prevista. En su difusión se especificará por lo menos:

- a) Organismo al que corresponde la o las funciones y/o cargos a cubrir
- b) Naturaleza o característica de la función o funciones o cargos conforme con descripciones y especificaciones.
- c) Nivel de la función y/o cargo; perfil de conocimiento exigido; carga horaria.
- d) Remuneración del cargo.
- e) Requisitos generales y particulares exigibles o en su defecto lugar o lugares donde pueda obtenerse el pliego del respectivo llamado.
- f) Tipo de concurso.
- g) Lugar, fecha y horario de apertura y cierre de inscripción y de presentación de formulario de inscripción y antecedentes pertinentes.
- h) Fecha, hora y lugar en que se entregarán los temarios para la oposición. En este caso se suministrará conjuntamente con las bases, los puntos que el jurado tendrá en cuenta en la realización de la misma.
- i) Nómina completa de los integrantes del jurado.

TITULO VIII

Del Procedimiento Concursal

Art. 27. — Los respectivos concursos observarán el siguiente procedimiento básico, en lo referente al orden de prelación de sus pasos principales:

1. Llamado a concurso: etapa previa de difusión.
2. Apertura y cierre de inscripción: entrega de formularios de inscripción y antecedentes pertinentes. Tiempo establecido: 10 días entre la fecha y hora de apertura y fecha y hora de cierre.
3. Publicación de nómina de postulantes: hasta 24 hs. después del cierre de inscripción.
4. Presentación de impugnaciones de aspirantes, excusiones y/o recusaciones. Tiempo establecido: hasta 72 hs. después del cierre de inscripción.
5. Descargo de los impugnados y recusados: hasta 48 hs. vencido el plazo del ítem anterior.
6. Propuesta definitiva de los miembros del jurado por parte de la Junta, hasta 48 hs. vencido el plazo del ítem anterior.
7. Confección definitiva y exhibición de la nómina completa de postulantes y entre-

- ga del temario de oposición. Tiempo establecido: 48 horas.
8. Análisis de los antecedentes y asignación de puntaje. Tiempo establecido: 48 horas.
 9. Aplicación, prueba de oposición y asignación de puntaje. Tiempo establecido: 48 hs.
 10. Entrevista con los miembros del jurado. Tiempo establecido: 48 horas.
 11. Calificación y elaboración del orden de prelación por parte del jurado. Tiempo establecido: 48 horas.
 12. Publicación de los resultados definitivos del concurso. Tiempo establecido: 48 horas.
 13. Período de impugnación y recursos. Tiempo establecido: 48 horas desde la publicación del resultado definitivo.
 14. Remisión en sobre cerrado de los resultados definitivos al Programa para la Reforma del Estado. Este procederá a la notificación fehaciente del mejor calificado del concurso y al organismo al que pertenece la Función y/o Cargo concursado para el cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 y concordantes. El organismo dictará disposición o resolución de la toma de posesión del cargo y posterior elevación para el dictado del acto administrativo correspondiente.
 15. Evaluación de las actuaciones para el dictado del decreto correspondiente.

TITULO IX

De los Concursantes

Art. 28. — En los concursos cerrados podrán participar todos los agentes de la Administración Centralizada y no centralizada que revisten en planta permanente de la misma.

Art. 29. — Las solicitudes de inscripción así como los antecedentes personales serán presentados en sobres cerrados y firmados por el interesado, en el Organismo respectivo. Los aspirantes que tuvieran residencia fuera de la localidad donde se realice el concurso, podrán solicitar la inscripción por correspondencia o mediante apoderado con carta poder. En este caso será válida su recepción hasta 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha del cierre de presentación de antecedentes, siempre que pueda documentarse que el retraso no sea imputable al postulante.

Art. 30. — Para la realización de la prueba de oposición, los participantes inscriptos quedan legalmente notificados del lugar, fecha, hora de realización de la misma, con la entrega de las bases generales y específicas que deberá retirar de la sede de inscripción bajo firma.

Art. 31. — Será rechazada toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes, que sea entregada fuera de los plazos establecidos.

Art. 32. — La notificación sobre los resultados obtenidos y el orden de mérito, será efectuada a los interesados personalmente o mediante cédula, según corresponda, en el término de 48 hs, después de haber procedido el jurado según lo estipulado en el Título VIII del presente.

TITULO X

De las Impugnaciones y Recursos

Art. 33. — Los concursantes podrán interponer los recursos según los términos establecidos en el presente régimen, dentro de los plazos que el mismo prescribe.

Art. 34. — La impugnación debe dirigirse a la Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones. Esta deberá ser explícita y fundada, acompañada de las pruebas pertinentes.

Art. 35. — La Junta procederá a dar lugar a la impugnación o rechazarla.

Art. 36. — Vencido el plazo de presentación, la Junta dará vista de la objeción al aspirante objetado para que formule su descargo, por escrito, en un término de 48 horas

TITULO XI

Recusación de los Miembros del Jurado

Art. 37. — Dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del cierre de inscripción, los miembros del jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes aceptados.

Art. 38. — Serán causales de recusación a miembros del jurado:

- a) El parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y segundo de afinidad entre el jurado y algún aspirante.
- b) Tener consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con algunos de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.
- c) Estar afectado de enfermedad o padecimiento que signifique una disminución en su capacidad intelectual.
- d) Ser el miembro del jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- e) Ser o haber sido autor de denuncia o querella contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia con anterioridad a la designación del jurado.
- f) Haber emitido opinión, dictamen, o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Tener amistad íntima con alguno de los aspirantes, enemistad o resentimiento que se manifiesten con hechos conocidos.
- h) Haber recibido beneficios del aspirante.

Art. 39. — Todo miembro del jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior, estará obligado a excusarse.

Art. 40. — Dentro del plazo establecido para la presentación de la recusación contra los miembros del jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, la Junta le dará traslado al recusado para que en el plazo de 48 horas presente su descargo.

Art. 41. — Las recusaciones de los miembros del jurado, se tramitarán y serán resueltas directamente por la Junta. La que resolverá definitivamente en un término no mayor de

48 horas de vencido el plazo de presentación del respectivo descargo.

Art. 42. — De aceptarse la recusación, el miembro separado del jurado, será reemplazado por el miembro suplente.

TITULO XII

Disposiciones Generales y Transitorias

Art. 43. — Disposición General. Los términos establecidos en el presente régimen de concurso se considerarán en días hábiles administrativos.

Art. 44. — Disposición Transitoria. Cada organismo podrá proponer un perfil alternativo que contemple los antecedentes personales del agente que hasta el 10 de Marzo de 1991, se haya venido desempeñando en el cargo que en la nueva estructuración corresponde a la Función Ejecutivo y/o cargos jerárquicos a concursar. Este perfil alternativo podrá mantenerse hasta la extinción de la relación laboral del agente que cubre dicha función y siempre que lo revalide en cada concurso y cumpla con los requisitos de capacitación que le serán exigidos por el Sistema de Capacitación para el desempeño de la función pública. La presente cláusula sólo tendrá validez cuando la opción del perfil alternativo se proponga para esta primera oportunidad del llamado a concurso (Julio/1991).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese a todos los organismos de la Administración Pública Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Cruz.

EDICTO DE MINA

O. P. N° 84330

F. N° 55267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Juan Loeto Liendo, el 17 de octubre de 1.990, po. Expte. N° 14.219 ha solicitado en el departamento Los Andes y La Poma permiso para catar una superficie de 4.000 Has., la que resulta superpuesta en 10 Has. a la Servidumbre - Expte. N° 13.425; en 10 Has. a la Servidumbre Expte. N° 13.424; en 10 Has. a la Servidumbre Expte. N° 13.432; en 10 Has. a la Servidumbre Expte. N° 13.427; en 10 Has. a la Servidumbre Expte. N° 13.426, y en 952,97 Has. al Cateo Expte. N° 14.203, quedando una superficie libre de aproximadamente 2994,03 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el molón N.O. de la mina "Julio Verne" - Expte. N° 190 se mide 6300 m Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1000 m Az. 270º 00'00" hasta el punto 1, luego se mide 3.882,06 m Az. 337º08'15" hasta el punto 2; luego se mide 5200 m Az. 40º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 8.282,06 m Az. 157º08'15" hasta el punto 4 y finalmente se mide 4000 m Az.

270º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cercando de esta manera la superficie libre, la que se ubica Fue.a de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 4 de mayo de 1.991. Dra. María Cristina Martí - Secretaria Juzgado de Minas.

En p. A 420.000.

e) 13 y 28-6-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 84437

F. N° 6879

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N° 26/91, para el día 8-7-91 a horas 9, convocada para la adquisición de materiales de construcción.

Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. La Florida N° 62. Tel. 311581. Int. 222/3/9.

Venta de pliegos: Tesorería Municipal.

Precio del pliego: 68.800 (australes sesenta y ocho mil ochocientos).

Valor al cobro A 210.000

e) 28-6-91

O. P. N° 84.435

F. N° 6.878

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º Distrito Salta

Licitación Pública N° 011/1991 (Decreto Ley N° 23.354).

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo y calzado para el personal obrero del 5º Distrito Salta.

Presupuesto oficial: A 82.000.000.

Valor del pliego: A 100.000.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1991, a horas once (11.00).

Lugar de venta: En Of. de Contaduría del 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 (4400); y en División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py 2002 - 4º Piso - Capital Federal.

Valor al cobro A 420.000

e) 27 y 28/6/91

O. P. N° 84417

F. N° 6873

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 03/91

Expte. N° SO-19.054/91

Llámase a Licitación Pública N° 03/91, para la adquisición de un sistema multiusuario computación "PC-AT".

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras. Buenos Aires N° 177 - Salta.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: En Tesorería General Bs. As. N° 177 - Salta, planta alta de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: Australes trescientos mil (A 300.000).

Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, el día 5 de julio de 1991 a horas 11.

Valor al cobro A 840.000.-

e) 26-6 al 1-7-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 84441

F. N° 55397

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**Hospital Quirúrgico Móvil 141****Hospital Militar Salta**

Tipo de contratación: Licitación Privada N° 09/91.

Rubro del acto licitario: Artículos de consumo de electricidad.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Sesenta mil (A 60.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS. Av. Arenales s/n. - Salta, capital - C.P. 4400.

Apertura: 3 de julio de 1991 - Horas: 11.

Imp. A 420.000

e) 28-6 y 1-7-91

O.P. N° 84440

F. N° 55396

EJERCITO ARGENTINO**H. Quir. Móv. 141 - HMS.**

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS. Av. Arenales s/n. - Salta, capital - C.P. 4400. Horario: 8 a 13 horas, Servicio de Finanzas, Sección Contrataciones.

Tipo de contratación: Licitación Privada N° 06/91 - Repuestos para automotores.

Preadjudicatarios: Distribuidora Osvaldo F. Braconi - Asamblea 4767/69 - Buenos Aires. Hugo L. Pérez - Membrillar 325 - Buenos Aires. Maralex S.R.L. - Uriarte 1484 - Buenos Aires.

Renglones preadjudicados: Distr. O. F. Braconi: 17 A 14.900 - 18 A 21.543 - 20 A 48.470 - 24 A 35.904 - 30 A 14.900 - 32 A 17.952 - 33 A 48.471 - 36 A 1.087.680 - 38 A 21.543 - 39 A 14.900 - 45 A 24.775 - 55 A 18.491 - 62 A 161.568 - 79 A 272.882 - 82 A 8.976.

Hugo L. Pérez: 23 A 424.000 - 42 A 68.000 - 43 A 92.000 - 47 A 230.000 - 57 A 230.000 - 68 A 230.000

Maralex S.R.L.: 01 A 398.000 - 02 A 18.000 - 03 A 285.000 - 04 A 420.000 - 05 A 448.000 - 07 A 480.000 - 08 A 6.600 - 10 A 1.900.000 - 11 A 15.000 - 12 A 260.000 - 13 A 134.900 - 14 A 200.000 - 15 A 16.000 - 16 A 26.600 - 19 A 40.000 - 21 A 398.000 - 22 A 490.000 - 25 A 8.000 - 26 A 20.000 - 28 A 200.000 - 29 A 24.000 - 31 A 26.600 - 34 A 239.000 - 35 A 1.900.000 - 37 A 159.000 - 40 A 40.000 - 44 A 920.000 - 46 A 37.000 - 48 A 7.000 - 49 A 250.000 - 50 A 26.000 - 51 A 26.000 - 52 A 110.000 - 53 A 920.000 - 54 A 30.000 - 56 A 37.000 - 58 A 7.000 - 59 A 259.000 - 60 A 165.000 - 61 A 153.000 - 63 A 435.000 - 64 A 26.000 - 65 A 37.000 - 66 A 7.000 - 67 A 30.000 - 70 A 180.000 - 72 A 55.000 - 73 A 145.000 - 74 A 77.000 - 75 A 130.000 - 76 A 175.000 - 77 A 110.000 - 78 A 279.000 - 80 A 59.000 - 81 A 36.000 - 83 A 62.000 - 84 A 36.000 y 85 A 29.000.

Precio total: Australes diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres (A 19.988.143).

Imp. A 210.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84.429

F. N° 6876

EJERCITO ARGENTINO**Regimiento de Infantería de Monte 28**

Anuncio de Publicación del Llamado

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 08/91. Rubro del Acto Licitario: Repuestos Automotor. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos y domicilio calle R. I. Mte 28, I^a dependencia s/nº, Tartagal, Prov. de Salta. Valor del Pliego: Australes trescientos mil. Lugar y Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas del R.I. Mte. 28. Apertura: R. I. Mte. 28, 10 de julio de 1991, horas 8.00.

Vidal Edgardo Martín

Cap. de Intendencia - I. Ser. Fin. Rim. Te. 28

Valor al cobro A 420.000 e) 27 y 28-6-91

O.P. N° 84.428

F. N° 6876

EJERCITO ARGENTINO**Regimiento de Infantería de Monte 28**

Anuncio de Publicación del Llamado

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 09/91. Rubro del Acto Licitario: Repuestos automotor. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos y Domicilio calle: R. I. Mte. 28. Independencia s/nº, Tartagal, Prov. de Salta. Valor del Pliego: Australes trescientos mil. Lugar y Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas del R. I. Mte. 28. Apertura: R.I. Mte. 28, 10 de julio de 1991, horas 10.00.

Vidal Edgardo Martín

Cap. de Intendencia - I. Ser. Fin. Rim. Te. 28

Valor al cobro A 420.000 e) 27 y 28-6-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 84.431

F. N° 6877

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios N° 2835

S/ Selección de mercaderías: Azúcar Refinada "El Chango". Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Ver viento Recepción oferta: 10-7-91, horas 8.50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), dia 10-7-91, horas 9.00. Valor al cobro A 840.000 e) 27-6; al 2-7-91

O.P. N° 84.430

F. N° 6877

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso de Precio N° 2836

S/ Selección de mercaderías: Leche Nido Instantánea x 800 grs. Lugar retiro y/o consultas del

pliego para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 10-7-91, horas 8,50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, (Salta), día 10-7-91, horas 9,00. Valor al cobro A 840.000 e) 27-6; al 2-7-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 84327 F. N° 5600
REF.: Expte. N° 34-161.464.90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que se otorgan derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie total de 4.900 m², que le corresponde 1.150 m², al Catastro 21.153; 1.250 n 2. al Cat. 21.155; 1.053 m², al Cat. 21.156 a los señores Ernesto José, Federico Carlos, Matías Augusto, Pablo Gabriel, María Antonia y María Aurelia Zenteno Day, respectivamente y

1.446 m², al Catastro N° 21.154 al señor Ernesto José Zenteno Cornejo, del Departamento Capital (San Lorenzo), con una dotación de 0,25 lt./seg. a derivar de la quebrada sin nombre, n argen izquierda y por medio de una bomba. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 11 de junio de 1991, Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Exploración Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 13 al 28-6-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 84438 F. N° 55395

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados "Sucesorio de: Micheloud Vda. de Garzón, Alida Olimpia Segunda", Expte. B-07597 /89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, Salta, 27 de setiembre de 1990. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 28-6 al 2-7-91

O.P. N° 84448 F. N° 55408

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 7^a Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Guanuco, Rodolfo s/sucesorio", Expte. N° B-16309/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de mayo de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 28-6 al 2-7-91

O.P. N° 84444 F. N° 55403

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tar-

tagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. M. Fregonese de Hernández, en autos "Sucesorio de Umbrello y de Seifer de Umbrello, Enriqueta Guita", Expte. N° 5174, año 1990, cita y emplaza por el juicio sucesorio de Salvador Umbrello y Guita Enriqueta Seifer, Enriqueta Seife, Enriqueta Guita Seife, Guita Enriqueta Seife, Enriqueta Seifi, y por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 7 de junio de 1991. Dra. Marina Fregonese de Hernández, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 28-6- al 2-7-91

O.P. N° 84442 F. N° 55400

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodríguez, Sabina y/o Rodríguez, Sabina Ignacia", Expte. N° 18.578/91, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 28 de mayo de 1991. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 28-6- al 2-7-91

O.P. N° 84433 F. N° 55.384

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial, 4^a Nominación, Secretaría a cargo del doctor Jorge Mon-

tenegro, en los autos caratulados, "Sucesorio d^a: Lefort, David, Expediente N° B-18.381/91, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dr. Jorge Montenegro, Secretario Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, Salta, 17 de mayo de 1991.

Importe: A 255.000 e) 27-6; al 19-7-91

O.P. N° 84421

F. N° 55373

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom. en los autos: Sucesorio de Luis Antonio Rocha, Expte. 1-B-17.442/91 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de mayo de 1991. Dra María de los M. Rallén, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 26 al 28-6-91

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 84455

F. N° 055415

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

1 máquina hormigonera c/motor 3/4 y 1 máquina agujereadora vertical con motor eléctrico m/Czerwensky

Hoy, 28 de junio de 1991, a las 19.25 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 máquina hormigonera con motor de 3/4 H.P. s/m y sin N° v.; y 1 máquina agujereadora vertical s/m y sin N° v. con motor eléctrico m/Czerwensky tipo 80 4B Serie 1 N° 776/1.533 T., color verde, con mandril. Funcionando y en el estado en que estos bienes se encuentran, pudiendo revisarse desde las 10 hs. Ordena: Sr. Juez de 1^a Inst. del Trabajo N° 2, en juicio contra M. Cruz s/Ordinario Expte. A-00094/89. Arancel de Ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio Tejada, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. A 105.000 e) 28-6-91

O. P. N° 84454

F. N° 55414

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

Dos matafuegos - Pinturas varias (impresión, lacas, esmaltes, pinceles, antióxidos, complementos color para laca y otros).

Hoy, 28-6-91, a las 18.45, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%, los bienes que se detallan más abajo y que pueden revisarse en mi poder en horario comercial: 2 matafue-

gos marcas Galini y Norboe; pinturas varias cuyo detalle está a disposición de los interesados (impresión, antióxido, univ., laca nitrocel., laca U. esmaltes sintéticos Albalux, Vitolux y Kuwwait, pastas para pulir Cintocomm, laca lustre, 12 pinceles y 6 pinceletas m/Bam-Bin, 3 techados plásticos Cintoplán y Plavicon, pintura antitérmica p/techos, 2 lacas Petrilac p/madera, 4 impregnantes Petrilac p/madera, 21 pomos comp. color p/laca y 20 para laca Acrílica todos de 125 ml. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en juicio que se sigue c/S.L. Sales de Ovando s/Ej. Expte. B-16.429/90. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Mart. Alfredo Gudiño, Corrientes 851, Tel. 230003.

Imp. A 105.000 e) 28-6-91

O.P. N° 84453 F. N° 055413

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

1 picadora de carne - 1 balanza reloj
1 sierra carnícera

Hoy, 28 de junio de 1991, a las 18.55 hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 picadora de carne m/F.H. Mod. ARC 7.032 N° 22.475; 1 balanza reloj para 25 kgs. m/C.A. Trébol N° 11.944; y 1 sierra carnícera eléctrica con motor, sin marca y s/N° v. Todos estos bienes funcionando y en el estado en que se encuentran, pudiendo revisarse desde las 10 hs. Ordena: Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 4^a Nom., Secr. N° 1, en juicio contra J. Gutiérrez Sosa s/Ejec. Expte. B-02475. Arancel: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Alfredo J. Gudiño, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. A 105.000 e) 28-6-91

O.P. N° 84452 F. N° 055412

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

Dos cassetteras profesionales m/Luxman y otra m/Marantz.

Hoy, 28 de junio de 1991, a las 19 hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una cassettera m/Luxman K.S.A. N° IOA 43.775 y otra cassettera m/Marantz SD 4.000 N° 4.214.160. Ambos bienes en el estado en que se encuentran y que pueden revisarse desde las 10 hs. ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9^a Nom., en juicio contra R. O. Simkin s/Ejec. de Sent. Expte. B-14.307/90. Arancel de Ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Alfredo J. Gudiño, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. A 105.000 e) 28-6-91

O.P. N° 84451

F. N° 055411

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDINO
JUDICIAL - SIN BASE

Heladera familiar Marshall - Escritorio - Turbo circulador - Mesita p/teléfono - Añafe y garrafa 15 kgs.

Hoy, 28 de junio de 1991, a las 18.50 hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Añafe de 2 hornallas m/ Fergus con 1 garrafa p/15 kgs. de gas; 1 mesita para teléfono de madera; 1 escritorio base metálica y tapa de fórmica simil madera de 3 cajones; 1 turbo circulador de 3 velocidades m/Yelmo y 1 heladera fliar. m/Marshall Mod. MTI, de 2 puertas, con 3 parrillas y s/n. v. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran y pueden revisarse desde las 10 hs. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4º Nom., en juicio contra N. Etcheverry de Benítez s/E.P. Ejec. Expte. B-17.096/91. Arancel de Ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Alfredo J. Gudiño, Corrientes 851 - Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. A 105.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84450

F. N° 55410

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL - CON BASE

Un inmueble sito en Río Mojotoro N° 2446 de Villa Lavalle, de esta ciudad.

El día 28 de junio de 1991, a las 19.20 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de A 97.982,86 (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, sito en calle Río Mojotoro N° 2446 de Villa Lavalle, ciudad. Identificado con Catastro N° 51.182, Secc. P. Manz. 36, Parc. 2, Dpto. Capital 01; Ext.: 10 x 28,77 mts.; Sup. 287,95 m2. Lím.: según sus títulos; edificación y ocupación: Tiene 1 habitación con puerta a la calle c/paredes de ladrillos, techo de zinc y piso de hormigón alisado, alquilada por el Sr. Diógenes Tolaba; luego, cuenta con 1 dormitorio amplio, 1 comedor y 1 cocina, de material, techos fibro-cemento y pisos cemento y parte calcáreo, habitado por el señor Ambrosio Vicente Llanes y su familia siendo hijo del demandado; al fondo, tiene 2 habitaciones y 1 cocina - comedor precaria, con techos de zinc, paredes material, pisos alisado y calcáreo por parte, alquilado por Ramón Sinchicay y su Flia. Con patio y fondo. Servicios instalados: agua, luz y cloacas hasta la cámara de inspección. Baño precario de pozo ciego. Con asfalto a la calle y gas natural. Condiciones: 30% de seña, al contado, en el acto del remate y saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Arancel de Ley: 5% a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. del Trabajo N° 4. Seer. Dr. Jesús R. Marengo, en juicio contra T. Baspiñeiro y/o T. Lascano s/Ordinario Expt. 8.539/89. Edictos: 1 día Bol. Of. y 2 por D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Expte. 95.214/88. Edictos: 1 dia Bol. Of. y 2

por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio César Tejada, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. A 170.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84449

F. N° 55409

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL - CON BASE

Dos inmuebles ubicados en Vº Floresta y en Bº El Mirador del San Bernardo de esta ciudad.

El día 28 de junio de 1991, a las 19.15 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con base, con todo lo edificado, clavado y plantado, los sgtes. Inmuebles: 1) Con la base de A 124.048 (2/3 V.F.) un inmueble ubicado en calle Tomás Allende 1680 de Vº Floresta, ciudad. Identificado con Cat. 65.601, Secc. V. Manz. 34, Parc. 8, Dpto. Capital 01; Ext. 10 x 30 mts.; Sup. 300 m2. Lím. según títulos; edificación: tiene 3 habitaciones y 1 galería con paredes de block y adobes, pisos hormigón, techos chapas zinc y fibro cemento, baño precario con pozo ciego, 2 paredes de piedras, patio y fondo de tierra. Sin tapia en sus lados Oeste, Sur y parte Este. Con agua y luz eléctrica instalados. Sobre calle enripiada, sin gas y sin cloacas. Desocupado y estaría en poder del Sr. Alberto Flores Arancibia como propietario actual. 2) Con la base de A 439.723 (2/3 V.F.) las 4/5 partes indivisas de un inmueble ubicado en Bº El Mirador del San Bernardo, al frente de la calera La Merced S.R.L. con la cual colinda por su lado Sur y al que se llega por un camino de tierra continuación de calle Telles (a 100 mts. aprox. de su intersección c/calle Morón Giménez). Identificado con Cat. 88.534, Secc. V. Manz. 327, Parc. 2, Dpto. Capital 01; Ext.: 16,01 mts. de fte., 82,18 mts de cfte., 164,12 mts Cdo. Este y Cdo. Oeste: línea quebrada que corre desde el fte. 80,06 m. al S., dobla al O. 63,01 mts. sigue 84 mts. al S. llegando al cfte.; Sup. 8.050,79 m2.; Plano 6.768; se trata de un terreno baldío con alambre perimetral en su lado Oeste, vegetación natural, con 1 plantación de pinos, pasando un camino que lo hace por otras propiedades anteriores y es paso a la citada Calera. Ocupado por los demandados como propietarios. Sin instalaciones de agua, luz y cloacas. El agua pasa a 180 mts. y la luz de 1/2 tensión pasa por el terreno. Condiciones: 30% de seña al contado, en el acto del remate, y saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Arancel de Ley: 5% a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. del Trabajo N° 4. Seer. Dr. Jesús R. Marengo, en juicio contra T. Baspiñeiro y/o T. Lascano s/Ordinario Expt. 8.539/89. Edictos: 1 día Bol. Of. y 2 por D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. 270.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84439

F. N° 55401

Por: CARLOS ARTURO CURA
Un Renault Breack año 1983

El día 28 de junio de 1991 a hs. 17.30 en mi oficina de 25 de Mayo 242 de Orán, remataré sin base con dinero de contado y al mejor postor: Un vehículo marca Renault tipo rural 4 puertas modelo Renault 12 Breack T.S. motor marca Renault grabado motor 2610052, carrocería y/o chasis marca Renault motor 2610052 carrocería y/o bastidor 926-27227 N° certificado de fábrica A-564598/03773/1130, Dominio A050478 con rueda de auxilio y herramientas pertinentes, gomas traseras nuevas y delanteras en buen estado, el vehículo en regular estado de conservación. Ordena Sr. Juez del Trabajo secretaría a cargo del Dr. Victor Raúl Soria, en autos caratulados "Rodríguez Dardo c/Gerez Oscar Nicasio s/ejecución de sentencia del Expte. N° 310/91 Expte. N° 313/91. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. P/revisar el vehículo en Cnel. Egües 919. Orán en horario de comercio, p/informes a Carlos A. Cura en 25 de Mayo 242, Orán en la mañana. Comisión de Ley del 10% a cargo del comprador.

Imp. ₩ 170.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84447

F. N° 55406

Por: DANIEL CASTAÑO

Una olla de plata 900 c/asas; 1 jarra y 1 palangana de Peltre.

El día 28 de junio de 1991 a hs. 17.45, en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 9^a Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Villanueva de Durand. Expte. N° B-8.538/89. Remataré: Sin base y de contado: Una olla de plata 900 con asas. Una jofaina compuesta de una jarra y una palangana de peltre con dibujos labrados. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 dia en B. Oficial y El Tribuno. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 217260, 25 de Mayo N° 322, ciudad.

Imp. ₩ 105.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84446

F. N° 55405

Por: DANIEL CASTAÑO

1 máquina de escribir Sperry Remington

El día 28 de junio de 1991 a hs. 18.15, en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Medida Cautelar - Emb. Prev. que se le sigue a Serrano de Chauqui, Petrona Berta. Expte. N° A-82300/87. Remataré: Sin base y de contado: Una máquina de escribir marca Sperry Remington 100 de 120 espacios, s/Nº visible. Revisar: En el escritorio de suscripto Martillero. Edictos: 1 dia en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el dia señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 217260.

Imp. ₩ 105.000

e) 28-6-91

O.P. N° 84434

F. N° 55.392

Por: ERNESTO V. SOLA
Valioso Inmueble Rural en General Güemes
Superficie: 4.340 Has. 4.988,39 m².

El día 27 de junio de 1991 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del señor Juez Federal de Salta en autos: "Ejecución Hipotecaria, Banco de la Nación Argentina vs. Lardies de Zone, María Estela, Expediente N° 215/89 Bis, remataré con base de ₩ 550.000.000 el inmueble rural ubicado en el departamento General Güemes, cuya nomenclatura catastral es la siguiente. General Güemes (06), Matrícula 8744 remanente de "Yaqueas II", según plano N° 700. Superficie: 4.340 Has., 4.988,39 m², Estado de ocupación y mejoras: Posee viviendas precarias ocupadas por familias a quienes autorizó la dueña a ocuparlas, sin tener relación de dependencia. La finca se encuentra cercada con alambradas en malas condiciones; posee un arroyo que atraviesa la finca y las tierras son aptas para cultivos. Forma de pago: De contado. Edictos dos (2) días en el Boletín Oficial y el dia/día El Tribuno. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el dia señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Importe ₩ 340,000

e) 27 y 28-6-91

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 84443

F. N° 6880

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 9^a Nom., Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Domingo Batule e Hijos S.A.C. I.F.I.A. Concurso preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° A-78.670/87, convoca y hace saber a los acreedores y demás interesados que se encuentra en trámite una propuesta de compra del establecimiento de la fallida, sito en calle 25 de Mayo N° 1180, de esta ciudad, en las condiciones que constan en autos, que están a disposición y para consultas en la Secretaría del Juzgado, Avda. Belgrano esq. Sarmiento, 1er. piso, de esta ciudad, habiéndose fijado un plazo improrrogable hasta el día 29 de julio de 1991, para la formulación de ofertas y mejoras propuestas en relación a la referida operatoria y sus condiciones. Edictos por dos días. Salta, 26 de junio de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Valor al cobro ₩ 170.000 e) 28-6 y 1-7-91

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 84196

F. N° 55124

El Dr. Mario Salvadores, Juez de 1^a Inst. en lo Civ. de Personas y Flia. 2da. Nom., Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, hace saber a los efectos legales correspondientes que en autos "Flores, Asunción Eucebio - Cambio de nombre y Rectificación de Partida, Expte. N° 1B - 18.848/91", el Sr. Asunción Eucebio Flores tra-

mita el cambio de su nombre y la rectificación de la respectiva partida registrada en Acta N° 4, Tomo 6, Folio 116 para cambiar el nombre "Asunción" por "Dante" y rectificar el nombre "Eusebio" por Eusebio. Publicación una vez por

mes en el término de dos meses. Salta, 26 de abril de 1991. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán - Secretario.

Imp. A 170.000.

e) 31-5 y 28-6-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 84386

F. N° 55335

**INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA
S.A.I.C.I.F.A.**

Convocatoria asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A. en su local de calle Virgilio Tedín 910 de la capital de Salta, para el día 12 de julio de 1991 a las 18 horas a asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio el 12 de junio de 1991 en acta N° 264 y autorización al mismo para continuar el trámite del art. 6º de la Ley 19.551 de concurso preventivo.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 12 de junio de 1991

Ramón Esteban Carrizo

Vice presidente

a cargo de la Presidencia

Imp. A 850.000

e) 21, 25, 26, 27 y 28-6-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 84425

F. N° 55379

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS
PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a asamblea general ordinaria de afiliados y jubilados para el día 12 de julio de 1991 a horas 11 en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

AVISO GENERAL

O.P. N° 84445

F. s/c. 5606

"TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA"

"Que por lo ordenado en autos: "Partido Justicia, solicita reconocimiento. Expte. N° 254/91" y a los efectos prescriptos en el art. 24 y concordantes de la Ley N° 6042 —Orgánica de partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales—, se hace saber que se ha presentado, para su reconocimiento, ante este Tribunal Electoral de la Provincia, el Partido Político Provincial que ha adoptado como nombre "Justicia" en el acta constitutiva del día 17-6-91; habiéndose fijado la audiencia mencionada en dicha norma para el día 3-7-91 a hs. 10 en la sede del Tribunal (Sarmiento esq. Belgrano - Salta)".

Dr. Ernesto Alfredo Douthat
Secretario Electoral

Sin cargo

e) 28-6 al 2-7-91

RECAUDACION

O.P. N° 84456

Saldo anterior	A 616.742.239,67
Recaud. del día 27-6-91	A 3.395.000,00
TOTAL	A 620.137.239,67

Imp. A 375.000

e) 26 al 28-6-91